

N° SOLICITUD DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA
222101014
Informe UAGPA N° 12
Fecha: 02/05/2023

Análisis de presencia de Banco Natural

profundidad de análisis	especie indicada en informe	Especie o grupo a evaluar	m ² Promedio	frecuencia de ocurrencia UM Con Rec/UM totales	% area muestreable	IPBAN	IPBANMax	Evaluación
								Sin banco natural

Observaciones: De acuerdo al informe técnico adjunto al Oficio Sernapesca ORD. N°: LAGOS-00117/2023 de 26 de enero de 2023, el sector solicitado se inserta en una localidad donde se han ejecutado cultivo de algas por más de dos décadas, no existiendo en la actualidad en este sector recursos hidrobiológicos en término de Bancos Naturales.



EDUARDO ANDERSON GERMAIN
 Jefe Unidad Análisis y Gestión de Procesos de Acuicultura



Solicitud N° :222101014

ANTECEDENTES TECNICOS
SOLICITUD DE CONCESION DE ACUICULTURA

ANTECEDENTES DEL SOLICITANTE

NOMBRE SOLICITANTE

MARCOS ISAIAS ASENCIO MONTES

RUT

16.523.774-9

LOCALIDAD, COMUNA, REGION

RÍO MAULLÍN, RIBERA NORTE, PARCELA D64

ESPECIE (S) A CULTIVAR

PELILLO

I. DOCUMENTOS PRESENTADOS

- Formulario solicitud
- C.I. o RUT del solicitante
- Planos de la solicitud
- Respaldo digital de los planos
- Carta de solicitud del Certificado de la Autoridad Marítima
- Documentos legales persona jurídica
- Otros (Especificar)

CERTIFICADO CAPITANÍA DE PUERTO DE MAULLÍN

II. ANALISIS EN GABINETE

- a) Si el solicitante es persona jurídica, ¿Tiene Registro de Persona Jurídica? Si No
Si la respuesta es Si, indicar el N° de Registro de Persona Jurídica N°
- b) Si la respuesta anterior es No, ¿El objeto de la sociedad incluye las actividades de cultivo de especies hidrobiológicas? Si No
- c) Carta SHOA utilizada para confección de plano de ubicación geográfica N° **X-01-SSP**
- d) La carta utilizada para la confección de los planos, ¿Corresponde a la carta en la cual se fijaron las A.A.A. del sector? Si No
- f) Los planos cumplen con las exigencias de los instructivos SHOA Si No
- e) ¿Acompañó dentro de plazo la carta de solicitud del certificado de la Autoridad Marítima? Si No
- f) La solicitud y proyecto técnico, presentan inconsistencia técnica Si No
- g) El sector solicitado se sobrepone a solicitud o área ECMPO Si No

Nombre del área ECMPO

III. OBSERVACIONES

La verificación del cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67°, 78° y 87° de la LGPA, queda supeditada a los resultados de los análisis efectuados por Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Es de conocimiento de esta Dirección Regional que en la localidad del parcelamiento de la Ribera Norte del Río Maullín, se han ejecutado actividades de cultivo de alga Gracilaria por más de dos décadas, por lo cual se considera que en dicho sector, en la actualidad no existen recursos hidrobiológicos en términos de Bancos Naturales.

Funcionario responsable del informe

ORIANA ROJAS VARGAS

Fecha: 25/1/2023

Funcionario responsable del programa GEA

ORIANA ROJAS VARGAS

Fecha: 25/1/2023